

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
MUNICIPALPUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Traslado artículo 110 C.G. del Proceso

RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCAMIA SAS

DEMANDADOS: LUIS ÁNGEL DAVID ROJAS

RADICADO: 155724089002201900304-00

Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante frente al auto que decretó el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso.

Fijación: TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTITUNO (2021)

Término de traslado: tres (3) días.

A handwritten signature in pink ink that reads 'Daniela Velásquez Gallego'.

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
Secretaria

RE: recurso de reposición 2019-00304

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

<j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 9:12

Para: M.A.S COBRANZAS <ASISTENTEMASCOBRANZAS@hotmail.com>

ACUSE DE RECIBO**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO BOYACA**

De: M.A.S COBRANZAS <ASISTENTEMASCOBRANZAS@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 22 de septiembre de 2021 0:10**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** recurso de reposición 2019-00304

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

Radicado: 2019-00304**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía**Demandante:** BANCO DE LAS MICROFINANZAS
BANCAMIA S.A**Demandada:** LUIS ANGEL CADAVID ROJAS

ALBA MILENA CARDENAS DIAZ, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.450.348 De Boyacá, TP N° 187417 C. S. de la J, con domicilio en Boyacá, en calidad de apoderada de la parte demandante, comedidamente me dirijo al honorable Juez Segundo Civil Municipal de Yopal, con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha Dieciséis (16) de septiembre de 2021 y notificado mediante estado el día diecisiete (17) de septiembre de 2021 mediante el cual su despacho decretó desistimiento tácito al expediente que nos ocupa.

Cordialmente,

Dependiente judicial Bancamia

Carrera 14 No, 26-24 Centro Empresarial Passos

Yopal- Casanare



Señor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

E. S. D.

Radicado: 2019-00304

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS
BANCAMIA S.A

Demandada: LUIS ANGEL CADAVID ROJAS

ALBA MILENA CARDENAS DIAZ, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.450.348 De Boyacá, TP N° 187417 C. S. de la J, con domicilio en Boyacá, en calidad de apoderada de la parte demandante, comedidamente me dirijo al honorable Juez Segundo Civil Municipal de Yopal, con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha Dieciséis (16) de septiembre de 2021 y notificado mediante estado el día diecisiete (17) de septiembre de 2021 mediante el cual su despacho decretó desistimiento tácito al expediente que nos ocupa.

PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha Dieciséis (16) de septiembre de 2021 y notificado mediante estado el día diecisiete (17) de septiembre de 2021 mediante el cual su despacho decretó desistimiento tácito al proceso ejecutivo de mínima cuantía que tiene por demandante al Banco de las Micro finanzas BANCAMIA S.A., y, como parte pasiva al señor LUIS ANGEL CADAVID ROJAS, dado que por error involuntario se omitió el anexar documento original de comunicación dirigida a la parte demandada, en el cual se le informaba la existencia del proceso ejecutivo singular, con mandamiento de pago mediante auto de fecha catorce (12) de Noviembre de 2019, e igualmente se le notificaba que una vez recibida dicha comunicación debería comparecer al despacho de conocimiento dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la misma.

A consecuencia de lo anterior se indujo al despacho a considerar como incumplida la carga procesal preceptuada en el artículo 291 del CGP, y a tener como no realizada la remisión de dicha comunicación.

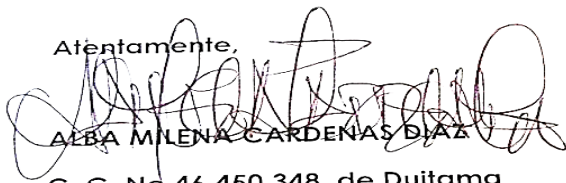
SUSTENTO

Este recurso tiene sustento en:

1. La parte demandante realizó envío de comunicación para notificación a día 15 de Febrero de 2020 bajo guía No. 700032472071 mediante la empresa de mensajería Interrapidísimo.
2. La comunicación mencionada en el numeral anterior cual fue certificada por la empresa de mensajería Interrapidísimo como ENTREGADA a Francy Franco Gómez el día dos (2) de Marzo del 2020.
3. Pese a que por un lapsus involuntario faltó anexar en forma física la copia de la comunicación en cuestión, los documentos anexados a este oficio dan fe de su existencia y originalidad, por tanto, manifiesto señor Juez que se ha cumplido a cabalidad con la carga procesal en debida forma.

De manera comedida y respetuosa, dadas las consideraciones que preceden, solicito se revoque el auto fecha Dieciséis (16) de septiembre de 2021 y notificado mediante estado el día diecisiete (17) de septiembre de 2021 y se dé continuidad con el proceso ejecutivo en curso.

Respetuosamente

Atentamente,

ALBA MILENA CARDENAS DIAZ
C. C. No. 46.450.348 de Duitama
T. P. No 187.417 del C. S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

**COMUNICACIÓN
PARA NOTIFICACION PERSONAL**

ARCHIVO



Señor (a):

LUIS ANGEL CADAVID ROJAS

Vereda La Ceiba

Puerto Boyacá- Boyacá

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año	JUZGADO 2º PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA	Inter rapidisimo
11	02	2020		

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA	EJECUTIVO SINGULAR	Día	Mes	Año
		12	11	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A	LUIS ANGEL CADAVID ROJAS	2019-00304

Le comunico la existencia de proceso de la referencia y le informo que dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., debe comparecer a este despacho ubicado en Puerto Boyacá - Boyacá, para notificarle personalmente la providencia indicada.

JORGE DANIEL CARDONA
Secretario





INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
15/02/2020 10:04 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
19/02/2020 06:00 p. m.

Factura de Venta
700032472071

DESTINO:

PUERTO BOYACA\BOYA\COL

Casilleros
Puertas

→ YPL 19 | BOG 135
→ 12-B | 8-E

GUÍA NÚMERO



700032472071

SEGUIMIENTO

REMITENTE

YOPAL\CASA\COL
NIT 9002150717
BANCAMIA S.A/ MICROFINANZAS
KR 9 # 66 - 25 PISO 1
0313139300

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania
LUIS ANGEL CADAVID ROJAS
VEREDA LA CEIBA
0

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**

Vlr Comercial: **\$ 10.000**

Piezas: **1**

Peso x Vol:

Peso en Kilos: **1**

No. Bolsa:

No. Folios: **0**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 11.300**

Valor Descuento: **\$ 0**

Valor sobre flete: **\$ 200**

Valor otros conceptos: **\$ 0**

Vlr Imp. otros concep: **\$ 0**

Valor total: **\$ 11.500**

Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

**RECLAMA EN PUNTO - SERVICIO BAJO
RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**

x _____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
3012e14d-1fd6-48b5-bf9b-afd02a3f6773

GMC-GMC-R-09

No. 700032472071

REMITENTE

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1183 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032472071	Fecha y Hora de Admisión 15/02/2020 10:04:11
Ciudad de Origen YOPALICASA/COL	Ciudad de Destino PUERTO BOYACA/BOYACA/COL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - SERVICIO BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE	
Centro Servicio Origen 4226 - PTO/YOPAL/CASA/COL/CARRERA 14 # 26 - 04	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BANCAMIA S.A/ MICROFINANZAS	Identificación 9002150717
Dirección KR 9 # 66 - 25 PISO 1	Teléfono 0313139300

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ANGEL CADAVID ROJAS	Identificación
Dirección VEREDA LA CEIBA	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FRANCY FRANCO GOMEZ	
Identificación 1007202072	Fecha de Entrega 02/03/2020 12:05:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Representate Legal VANESSA HERNANDEZ
Nombre Centro Servicio PTO/YOPAL/CASA/COL/CARRERA 14 # 26 - 04
Fecha Impresión 01/09/2020 10:58

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - **servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPALPUERTO
BOYACÁ - BOYACÁ**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: ALBA LUCÍA TABARES ZAPATA

RADICACIÓN: 155724089002202100006-00

DESTINATARIO: PARTE DEMANDADA

TÉRMINO DE FIJACIÓN: UN (1) DÍA

TÉRMINO DE TRASLADO: TRES (3) DÍAS

CLASE DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ARTÍCULOS: 110 Y 446 DEL C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2021

HORA: 8:00 A.M.

A handwritten signature in pink ink, reading 'Daniela Velásquez Gallego'.

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
Secretaria

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

E. _____ S. _____ D. _____

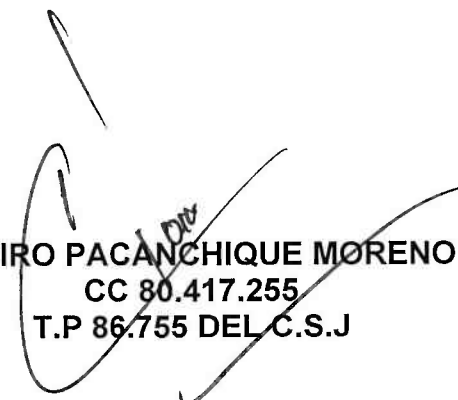
**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANDINA S.A. EN CONTRA DE
ALBA LUCIA TABARES ZAPATA**

PROCESO No. 2020-206

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A** en el asunto de la referencia, mediante el presente remito Liquidación del Crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del CGP, para su trámite de aprobación.

Tener en cuenta que la obligación a día 30 de junio del año 2021 asciende a la suma de \$15.523.519.97

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 11.377.804,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
17/08/2020	31/08/2020	15	2,03	\$ 115.484,71
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 233.244,98
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 237.492,70
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 227.556,08
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 230.438,46
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 228.087,04
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 209.199,89
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 229.262,75
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 220.729,40
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 226.911,34
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 219.591,62
			Total Intereses de Mora	\$ 2.377.998,97
			Subtotal	\$ 13.755.802,97
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Capital		\$	11.377.804,00
	Total Intereses Corrientes (+)		\$	1.767.717,00
	Total Intereses Mora (+)		\$	2.377.998,97
	Abonos (-)		\$	0,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	15.523.519,97
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	15.523.519,97